

sejería de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de la Juventud».

III

El procedimiento de tramitación del expediente ha seguido los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras la iniciación del expediente y su notificación al interesado, tras la instrucción del mismo y la práctica del trámite de audiencia se ha comprobado que el beneficiario ha incumplido lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 29 de abril de 1986, y el 39 del Decreto 149/88, de 5 de abril.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me otorga el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 8.1 del Decreto 148/94, de 2 de agosto.

HE RESUELTO

1. Ordenar el reintegro de la subvención concedida a la Asociación Juvenil «Corre que te pillo» (núm. DOC.OP. 405380/00/44/04), por importe de 105.000 ptas. (ciento cinco mil pesetas).

2. Ordenar el abono de los intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, ascendentes a 57.478 ptas. (cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas).

3. El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los siguientes plazos:

a) Si la resolución es notificada entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución es notificada entre los días dieciséis y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El ingreso de reintegro de la subvención y de los correspondientes intereses de demora se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Código de Banco: 0114 Banco de Granada.

Código de Sucursal: 0825 Agencia 7, República Argentina, 35-37 Sevilla.

Dígito de Control: 90.

Número de Cuenta: 0010186754.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el Reintegro de Subvención y deberá comunicarse a este órgano, remitiendo copia del documento de ingreso.

Contra este acto que agota la vía administrativa los recursos procedentes son:

a) Si se considera que existe vicios invalidantes, o que no es ajustado a derecho, el procedimiento formal seguido para la ordenación del pago o cualquier incidencia o implicación financiera en relación con el mismo, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días desde el siguiente al de la recepción de esta notificación. Con carácter previo a la reclamación económica-administrativa podrá, postestativamente, interponer Recurso de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera

de Cultura, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución.

b) En los demás casos cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, comunicándolo previamente al órgano que dicte la presente resolución.

Almería, 25 de julio de 1996.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica:

Núm. Expediente: HU6B023.21SB.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Importe subvención: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XVII Festival Internacional de Danza.

Huelva, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la C.A. en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que a continuación se detalla:

Beneficiario: Confederación Andaluza de Coros.

Cuantía: 5.000.000 ptas.

Actividad: Actividades 96, Confederación de Coros de Andalucía.

Granada, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la C.A. en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que a continuación se detalla:

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.
Cuantía: 1.947.872 ptas.

Actividad: Ciclo «Música en los Museos». Orquesta Ciudad de Granada.

Granada, 15 de octubre de 1996.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño suscrito el 24 de junio de 1992 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), se resuelve hacer pública la Cláusula Adicional suscrita el 9 de octubre de 1996, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada por la que se proroga el Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño vigente entre ambas Entidades desde el 24 de junio de 1992, cuya cuantía asciende a 9.089.050 ptas.

Granada, 29 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del Informe Anual de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1994.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 8 a 8 de 8 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en representación de doña Isidora García Calvo, contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 20.6.96 que confirmó en ejecución de sentencia del recurso 1.772/91, los nombramientos, inicio procedimiento y convocó pruebas selectivas a 725 plazas del Grupo de Función Administrativa de IISS de Seguridad Social.

Recurso número 2.898/96 de 1996, Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de octubre de 1996.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencias de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Isabel Aguayo Carrasco y otros cuya relación se adjunta, representados por el Procurador don Enrique Raya Carrillo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre Resolución de 20.6.96, que dispone la ejecución de sentencia y la resolución de 28.6.96, que hace pública la relación de participantes al proceso selectivo convocado por resolución de 4.7.91.

Recurso número 2.796 de 1996, Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de septiembre de 1996.- El Secretario.

José Aranda López, Concepción Armenta Pérez, Margarita Avila Lachica, Angel Buenaventura Meléndez Gaona,